



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
 PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
 SE INDICA.- _____ /

PARRAL, 10 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 8157

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría general de la Republica.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- El Oficio N° 905 (25/04/2014) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-


CONSIDERANDO:


- 1.- La necesidad de continuar atendiendo el sub sector de Lenguaje y Comunicación en Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **ANGELICA GARMÍ CONTRERAS INOSTROZA**, R.U.T. N° **16.827.493-9**, Profesora de Lengua Castellana y Comunicación, Ex – Profesora a contrata de la escuela E-579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, quien desde el **23 de Abril de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, cumplirá funciones de Profesora de Lenguaje y Comunicación en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la Comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **12 horas** cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo será destinado a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-


Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/jar-
DISTRIBUCION :

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


 Vº Bº Abogado D.A.E.M.